CONTRATO Nº 009/2014

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPERYBA MUEBLES con RUC: 2244372-0,** domiciliada en la calle Cnel. Oviedo 1041 c/ Loma Valentina de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **SONIA MARTINEZ GRECO**, en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"**. (Ref. Contratación Directa Nº 006/2014, Resolución de Adjudicación Nº. 262/2014), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Rubro 540 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINAS Y COMPUTACION"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.014.

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

TAPERYBA MUEBLES
de Sonia Martinez Greco
RUC: 2.2444372-0
Cel: 0982-444 985
LAMBARE - PY.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	015	03	00	540	30	6	15	36.926.116
2014	2	015	06	00	540	30	11	15	13.073.884
								TOTAL	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.390

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 006/2014, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 262/2014.-

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	*CÓDIGO CATALOGO*	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTACIÓN*	*CANTIDAD*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)*	*PRECIO TOTAL (IVA Incluido)*
1	56101522-001	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO	Unidad	Unidad	15	Metalfig	Nacional	750.000	11.250.000
2	56101504-002	SILLON EJECUTIVO (REGIDO)	Unidad	Unidad	15	Metalfig	Nacional	470.000	7.050.000
3	56101703-003	ESCRITRIO EJECUTIVO TIPO L	Unidad	Unidad	15	Metalfig	Nacional	1.100.00	16.500.000
4	56101520-002	ARMARIOS	Unidad	Unidad	10	Metalfig	Nacional	1.010.00	10.100.000
5	56112106-001	ASIENTO BANQUETA	Unidad	Unidad	4	Metalfig	Nacional	870.000	3.480.000
TOTAL:									**48.380.000**

Son GUARANIES: 48.380.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones trescientos ochenta mil) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Plazo de Vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014.-

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

TAPERYBA MUEBLES
de Sonia Martínez Greco
RUC: 2.2444372-0
Cel: 0982-444 985
LAMBARE - PY.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Laudo Hayes y Coronel Escurra de la ciudad de Villa Hayes.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Presidente Hayes.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

GOBERNACIÓN XV DPTO

TAPERYBA MUEBLES
de Sonia Martínez Greco
RUC: 2.2444372-0
Cel: 0982-444 985
LAMBARE - PY.

la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 25 días del mes de Junio del año dos mil catorce.----------

SONIA MARTINEZ GRECO
TAPERYBA MUEBLES

TAPERYBA MUEBLES
de Sonia Martinez Greco
RUC: 2.2444372-0
Cel: 0982-444 985
LAMBARE - PY.

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Dr. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR